

**I. COMUNIDAD DE MADRID****C) Otras Disposiciones****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 21** *ANUNCIO de 30 de julio de 2020, de segunda prórroga expresa del Acuerdo de 9 de octubre de 2018, de Encomienda de Gestión entre el Servicio Madrileño de Salud y el Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, para la coordinación, apoyo y normalización en la realización de proyectos de mejora de los sistemas de información sanitaria de la Consejería de Sanidad y su correcta integración en el Sistema Nacional de Salud (segundo Acuerdo).*

**REUNIDOS**

De una parte, doña, Ana Dávila-Ponce de León Muncio, Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, nombrada mediante Decreto 249/2019, de 24 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, y en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto 307/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, el artículo 1 del Decreto 308/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud y el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y el Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, de 9 de mayo de 2008, ratificado en su reunión de 17 de junio de 2020, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios.

Y de otra, doña Gema Sarmiento Beltrán, Directora de Recursos Humanos del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, actuando en representación del mismo como suplente del Director-Gerente de dicho Ente Público, según lo dispuesto en la Orden 1100/2019, de 9 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se designa el suplente del titular de la Dirección Gerencia del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada y en virtud de lo establecido en el artículo 15.2.a) del Decreto 196/2002 de 26 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público Hospital de Fuenlabrada y de acuerdo a la delegación realizada por el Consejo de Administración del Ente Público en sesión de 11 de febrero de 2003.

Ambas partes, intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente y poder bastante para este acto, a cuyo efecto,

**EXPONEN****Primero**

Que el día 26 de noviembre de 2018, fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Resolución de 9 de octubre de 2018, de encomienda de gestión entre el Servicio Madrileño y el Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, para la coordinación, apoyo y normalización en la realización de proyectos de mejora de los sistemas de información sanitaria de la Consejería de Sanidad y su correcta integración en el Sistema Nacional de Salud (segundo Acuerdo).

Que el día 30 de julio de 2019, fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el anuncio de primera prórroga expresa del Acuerdo de 9 de octubre de 2018, de encomienda de gestión entre el Servicio Madrileño y el Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, para la coordinación, apoyo y normalización en la realización de proyectos de mejora de los sistemas de información sanitaria de la Consejería de Sanidad y su correcta integración en el Sistema Nacional de Salud (segundo Acuerdo).

**Segundo**

Que en el apartado octavo del Acuerdo de la encomienda de gestión que fija la vigencia y efectividad se establece que, dicho Acuerdo surtirá efectos desde el momento de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y extenderá su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2019 y que podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, por un periodo de hasta tres años adicionales. Hasta la fecha se ha realizado una primera prórroga del Acuerdo de encomienda.

**Tercero**

De acuerdo con el apartado octavo del Acuerdo de la encomienda, se prorrogará el Acuerdo de encomienda para dar cobertura a los fondos actuales y a sucesivas asignaciones anuales de los mismos fondos para la Comunidad de Madrid, y su posicionamiento en el Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada.

**Cuarto**

De acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del Acuerdo de la encomienda, así mismo se prorrogará el acuerdo de encomienda para asignar el importe remanente para su consumo en las sucesivas prórrogas.

Por lo que antecede y de conformidad con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes suscriben la segunda prórroga expresa del Acuerdo de encomienda de gestión hasta el 30 de septiembre de 2021, con arreglo a las siguientes:

**CLÁUSULAS****Primera***Objeto de la prórroga*

El objeto de esta prórroga de la encomienda es el encargo al Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, de la suscripción de bases de datos especializadas de recursos de normalización, estándares terminológicos, clasificaciones y datos de referencia clínicos y administrativos para el SERMAS, así como la continuación de las acciones para el refuerzo de los procesos de normalización y gestión de los datos.

**Segunda***Presupuesto y pago*

El presupuesto que se asigna al objeto de esta prórroga de encomienda procede del disponible existente que se corresponden con el remanente de 182.122,72 euros de los fondos 2018, los fondos ya asignados a la Comunidad de Madrid en el año 2019 por importe de 212.021,76 euros y los sucesivos fondos asignados durante esta prórroga.

De acuerdo al apartado octavo del Acuerdo de la encomienda, en sus prórrogas se actualizará al importe correspondiente de los fondos para la mejora del sistema de información sanitaria del Sistema Nacional de Salud, dado que cada año el crédito asignado a la Comunidad de Madrid varía de importe.

**Tercera***Vigencia y efectos*

La presente segunda prórroga de Acuerdo de encomienda de gestión entre el Servicio Madrileño de Salud y el Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada suscrito el 9 de octubre de 2018 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 26 de noviembre de 2018, y prorrogada del 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2020, entrará en vigor el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021.

**Cuarta***Resto de condiciones*

El resto de condiciones de la encomienda de gestión que se prórroga permanecerán invariables.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman digitalmente el presente documento que será oportunamente publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su eficacia.

Madrid, a 30 de julio de 2020.—Por el Servicio Madrileño de Salud, la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—Por el Ente Público, Hospital Universitario de Fuenlabrada, por suplencia (Orden 1100/2019, de 9 de octubre), la Directora de Recursos Humanos como suplente del Director Gerente, Gema Sarmiento Beltrán.

(03/23.786/20)

